

RESOLUCIÓN Nº: 1470/11.-

Ramallo, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respeto a la Rendición de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 de la Administración Central del Municipio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que hemos observado una serie de actos de gestión que a reflexión de este Cuerpo, no responden a principios de buena administración, y por lo tanto no satisfacen las expectativas de nuestros vecinos;

Que no es aceptable que los fondos municipales, provenientes de diversas fuentes, pero en gran proporción de quienes aportan a través de las tasas, sean ejecutados sin ajustarse a lo dispuesto en el presupuesto de recursos y gastos, el cual ha sido consensuado y votado por unanimidad en este Honorable Concejo Deliberante;

Que oportunamente, este Honorable Concejo Deliberante, en Reunión plenaria oficial, decidió los rumbos económico del mismo por consenso y acuerdo de todos sus integrantes; motivo por el cual sería impropio no aprobar sus respectiva rendición de gastos, no habiendo encontrado motivo para tal determinación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Recházase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010, correspondiente a ----- la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo, en virtud de los fundamentos expresados en los considerando de la presente.-----

ARTICULO 2º) Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010, correspondiente al ----- Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en virtud de los fundamentos expresados en los Considerando de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2011.-----